



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ha regresado a la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial Nº 3 y su Decreto Reglamentario.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO, SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- El suscripto reasume sus funciones a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quienes corresponde. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 111/92.-

FISCALIA DE ESTADO - USHUAIA, hoy ~9 OCT 1992

Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur